

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Chinchilla de Montearagón, a cinco de Julio de dos mil siete, siendo las doce (12) horas y cinco (05) minutos y bajo la Presidencia de D. Vicente Martínez Correoso, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Vicente Martínez Correoso

Concejales

D. Daniel Ballesteros Madrona

D. Juan Jose Navalón Sánchez

D^a Mercedes Minguez Vera

D^a Ramona M^a Llanos López Jiménez.

D. Pedro Luis Medina Cebrián.

D^a M^a Agapita García Correoso

D. Juan Picazo Cruzado

D. Jesús Mañas Arenas

D^a M^a del Carmen Sielva Tijeras

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO ACCTAL

D. Angel Huedo del Valle

contar con Izquierda Unida, por lo que pedimos se adjunte el escrito con las palabras del Alcalde.

Daniel Ballesteros indica que como portavoz en funciones, desde mi grupo encontramos lógico que figure en acta las palabras pronunciadas por el Alcalde en la sesión anterior pero eso no quiere decir que no aprobemos el acta, estamos a favor de que figuren esas palabras y aprobamos el acta.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por seis votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cinco votos en contra del Grupo Popular, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 16 de junio de 2.007.

Da fe del acto D. Angel Huedo del Valle, Secretario, Acctal de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Pedro Luis Medina formula las siguientes observaciones:

No vamos a aprobar el acta anterior porque falta una parte muy importante y que son las palabras pronunciadas por el Alcalde, en las que entre otras cosas decía que solo iba a

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO ANTONIO LÓPEZ



CIFUENTES

Se da cuenta de que en la sesión anterior de 16 de junio de 2007, no se presentó a la toma de posesión el concejal electo D. Antonio López Cifuentes, y que habiéndose presentado a este Pleno se debe de proceder a su toma por lo que tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a D. Antonio López Cifuentes, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a leer la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

— D. Antonio Lopez Cifuentes (PP) jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Sr. Alcalde le da posesión de su cargo pasando a ocupar su puesto entre los miembros de la Corporación.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos los siguientes grupos políticos:

Grupo municipal de P.S.O.E.

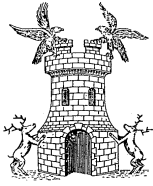
- D. Vicente Martínez Correoso.- Alcalde
- D. Daniel Ballesteros Madrona
- D. Juan José Navalón Sánchez.
- D^a M^a Mercedes Mínguez Vera
- D^a R. M^a Llanos López Jimenez.

Actuará de Portavoz: D. Daniel Ballesteros Madrona
y como suplente D. Juan José Navalón Sánchez.

Grupo municipal del Partido Popular

- D. Pedro Luis Medina Cebrián.
- D. Antonio López Cifuentes
- D^a M^a Agapita García Correoso.
- D. Juan Picazo Cruzado.
- D. Jesús Mañas Arenas

Actuará de Portavoz: D. Pedro Luis Medina Cebrián



y como suplentes: 1º D. Juan Picazo Cruzado, 2º Mª Agapita Garcia Correoso, 3º Antonio Lopez Cifuentes, 4º Jesús Mañas Arenas.

Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Dª Mª del Carmen Sielva Tijeras, que actuará de portavoz.

La Corporación se da por enterada.

Pedro Luis Medina hace referencia al artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se indica que dentro de los cinco días siguientes hábiles a la constitución del Ayuntamiento se debe de presentar escrito suscrito por todos sus integrantes para la constitución de los grupos políticos, y he echado en falta el escrito de Izquierda Unida, así como el escrito presentado por el Grupo Socialista solo iba firmado por uno de sus componentes y debe de ir firmado por todos.

CUARTO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar la segunda quincena, en día que no sea festivo, de cada mes par, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Pedro Luis Medina indica que no nos parece adecuado una sesión cada dos meses ya que los últimos plenos que hemos tenido han llevado muchos asuntos y desde mi grupo proponemos que haya un pleno ordinario al mes y que tenga lugar el último viernes de mes a partir de las ocho de la tarde.

Maria del Carmen Sielva indica que mi propuesta es parecida a la realizada por el Grupo Popular, desde mi grupo vemos conveniente también que se realicen los plenos de manera mensual.

Daniel Ballesteros indica que cuando haya puntos suficientes habrá plenos extraordinarios y además se celebran previas al Pleno las Comisiones Informativas.

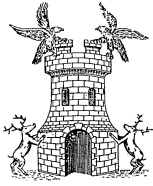
Maria del Carmen Sielva indica que también proponemos que las convocatorias de pleno se realicen con la antelación suficiente para tener tiempo para consultar los asuntos, que se convoquen al menos con una semana de antelación, o con la mayor antelación que sea posible.

Daniel Ballesteros por su parte indica que no estamos en contra de poner los plenos ordinarios todos los meses en una decena que pueden ser entre los cinco últimos días de mes y los cinco primeros días del mes siguiente o la ultima decena de cada mes.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad, la propuesta de realización de pleno todos los meses, la ultima decena del mes.

CINCO. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Alcaldía propone a este Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local con las siguientes competencias delegadas:



1.- En materia de urbanismo y actividades calificadas.

- Concesión de licencias de obras cuyo presupuesto exceda de 12.020,24 €.
- Calificaciones urbanísticas de competencia municipal en suelo rústico y el realizar los informes que procedan si la competencia es de la Consejería de Obras Públicas.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios y suministros cuya competencia esté atribuida al Alcalde y su presupuesto exceda de 30.050,06 €. En cuanto a las obras y de 12.020,24 € para los servicios y suministros.
- Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo general.
- Aprobación que proceda en los instrumentos de gestión o ejecución urbanística, y los proyectos de urbanización.
- Informe corporativo en los expedientes de actividades calificadas.

2.- En materia de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público y bases para pruebas selectivas.
- Aprobación de gratificaciones, indemnizaciones, distribución del complemento de productividad y aprobación de horas extraordinarias del personal.
- Apertura y resolución de expedientes disciplinarios e imposición de sanciones, salvo la destitución o separación de funcionarios con habilitación de carácter nacional, que corresponde a la Administración del Estado.

3. En materia de contratación y patrimonio:

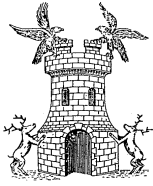
- Contratación de obras superiores a 30.050,60 €. y servicios y suministros superiores a 12.020,24 € que sean competencia del Alcalde.
- Enajenación, adquisición, cesión y arrendamiento de bienes cuya competencia esté atribuida al Sr. Alcalde.
- Concesión de subvenciones.
- Contratación de operaciones de préstamo cuya competencia esté atribuida al Alcalde.
- Autorizar la devolución de ingresos indebidos y bajas en tasas municipales
- Concesión de licencia para vados permanentes.
- Autorizar la instalación de terrazas.

Daniel Ballesteros indica que la Junta de Gobierno Local no es obligatorio en los municipios de menos de cinco mil habitantes a no ser que lo contemple el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento o que el Pleno la apruebe, creemos conveniente la creación de la Junta de Gobierno Local ya que si no estas funciones serian solamente del Alcalde y no habría participación.

Pedro Luis Medina manifiesta que no podemos aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local si no sabemos quienes van a ser sus componentes.

Contesta Daniel Ballesteros que la Junta de Gobierno Local son el Alcalde y tres miembros más de este Ayuntamiento y que es competencia del Alcalde el nombramiento de los mismos una vez creada la Junta.

Pedro Luis indica que primero se crea la Junta, segundo se dice cuales son sus competencias y tercero sus componentes, que todo el mundo sabe quienes son menos nosotros.



M^a del Carmen Sielva indica que la competencia indicada punto 1 apartado cinco, aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y desarrollo general quedase redactado tal y como se dice en el art. 21 apartado j de la ley de Bases de Régimen Local.

Juan Picazo pregunta que si todos las competencias que se delegan en la Junta de Gobierno Local son del Alcalde, ya que no estamos de acuerdo en que se deleguen competencias del Pleno.

Por Secretaría se contesta que todas las competencias delegadas en la Junta son del Alcalde.

Sometido a votación seis votos a favor del grupo socialista e Izquierda Unida y cinco votos en contra del Grupo Popular se aprueba la Creación de la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

B) Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos

(Artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

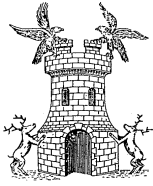
Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Daniel Ballesteros indica que estas comisiones son convenientes para el funcionamiento del Ayuntamiento, no obstante el Pleno podrá llevar a cabo la creación de comisiones distintas a estas dos o suprimir alguna de ellas.

Pedro Luis Medina indica que se podrían crear más pero estos dos comisiones son obligatorias por ley.

Daniel Ballesteros contesta que la única comisión que es obligatoria es la Comisión Especial de Cuentas, las demás el Pleno crea las que cree conveniente.

M^a del Carmen Sielva Tijeras indica que me parece bien que se creen estas comisiones informativas también añadiríamos a estas la Comisión de Concejales



Delegados y la Comisión de Fiestas con la participación de todos los miembros de la Corporación desde mi grupo se presentará una moción para la incorporación de estas comisiones.

Por Juan Picazo se indica que los miembros de estas comisiones debe ser proporcional al número de concejales que tiene cada grupo incluido el Presidente de la Comisión.

Daniel Ballesteros contesta que desde mi grupo estamos de acuerdo en que estas comisiones estén compuestas por dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida y que entre estos miembros esté el Presidente.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

SIETE. DELEGACIONES GENÉRICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Junio de 2007, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

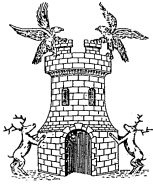
“DECRETO XI.-

Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de Junio de 2.007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

RESUELVE

PRIMERO. Hacer las siguientes delegaciones genéricas que conllevan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

- Obras, y Servicios municipales (tales como suministro agua, alcantarillado y depuradora, alumbrado público, Cementerio, e instructor expedientes Policía Local):	D. Juan José Navalón Sánchez
- Educación y Cultura(incluyendo asociaciones culturales), Sanidad y Consumo y Turismo, Biblioteca, Aula Infantil:	D ^a María Mercedes Mínguez Vera.
- Juventud (incluyendo Asociaciones	D ^a R. M ^a Llanos López



Juveniles), Asociaciones municipales:	Deportes Deportivas)	(incluyendo y piscinas	Jiménez.
- Economía, Hacienda y Urbanismo y Patrimonio:			D. Daniel Ballesteros Madrona.
- Bienestar Social, Participación Ciudadana y Parques y Jardines:			D ^a M ^a del Carmen Sielva Tijeras.

El resto de competencias tales como Policía, personal, Formación y Empleo, etc. Que no han sido asignadas a ninguno de los Concejales son asumidas directamente por el Sr. Alcalde D. Vicente Martínez Correoso.

El Alcalde puede ejercer la facultad de avocación de cualquiera de las materias delegadas, en el momento que lo considere oportuno.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Que se dé cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre”.

La Corporación se da por enterada.

Pedro Luis dirigiéndose al alcalde dice: agradecerte tu atención por no llamarnos a nosotros y habernos dicho que no nos ibas a dar ninguna concejalía, no nos parece bien porque nosotros queríamos concejalías.

Dirigiéndose a M^a del Carmen Sielva indica que tú tanto que hablas de participación ciudadana te podías haber opuesto a estos nombramientos y podrías haber aportado más.

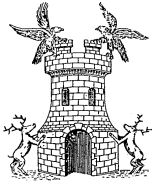
M^a del Carmen Sielva contesta que el nombramiento de concejalías es atribución del Alcalde, por lo que yo personalmente no puedo hacer nada, lo único que puedo hacer es dar mi opinión y desde luego que la he dado.

Daniel Ballesteros se dirige a Pedro Luis para decirle que tu te podías haber dirigido a la Alcaldía que es quien las otorga para indicarle que estabais dispuestos a asumir concejalía, no obstante toda vía hay concejalías que no están dadas.

Pedro Luis Medina indica que en nuestro programa hace ocho años llevábamos que todos los concejales electos tendrían concejalía.

Daniel Ballesteros indica que en los pueblos en los que está gobernando el P.P. no están dando concejalías al resto de grupos políticos.

Pedro Luis Medina indica que nos interesa el gobierno de aquí no el de otros pueblos.



OCTAVO.-. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

Mancomunidad de Montearagón:	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Juan José Navalón Sánchez.-
Mancomunidad Monte Ibérico:	Titular: D. M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D. R. M ^a Llanos López Jiménez
Consejo escolar:	Titular: D. M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D ^a R. M ^a Llanos López Jiménez
Consortio de Servicios Sociales:	Titular: D ^a M ^a Carmen Sielva Tijeras Suplente: D ^a M ^a Mercedes Minguez Vera
Consortio Cultural de Albacete:	Titular: D ^a M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D ^a R. M ^a Llanos López Jiménez
Consortio de Consumo:	Titular: D ^a M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D ^a R. M ^a Llanos López Jiménez
Consortio de la Sierra Procomunal	Presidente: D. Vicente Martínez Correoso
Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Titular: D. M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D ^a R. M ^a Llanos López Jiménez
Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Daniel Ballesteros Madrona
Asociación de Municipios afectados Por el Campo de Maniobras	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: Juan José Navalón Sánchez
Junta General de Regantes de La Mancha Oriental	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Juan José Navalón Sánchez
Comisión Paritaria Planes de Empleo	Titular: Vicente Martínez Correoso Suplente: Juan José Navalón Sánchez

Asimismo se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presenten un escrito a esta Alcaldía, para dar cuenta al Pleno, para los representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Gobierno del Consorcio Sierra Procomunal, un titular y un suplente por cada grupo político.

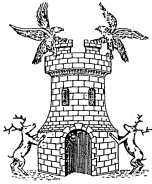
Pedro Luis indica que nos gustaría que las actas de estos órganos se nos hiciera llegar a todos los concejales ya que no tenemos información de los acuerdos que se toman en estos órganos.

En cuanto al Consorcio Sierra Procomunal pedimos que haya proporcionalidad de los representantes de cada grupo político.

Sobre los nombramientos no nos parece correcto el reparto ya que Vicente Martínez tiene seis atribuciones, Mercedes otras tantas.

La Alcaldía contesta en cuanto a la representación en el Consorcio Sierra Procomunal no hay inconveniente si lo recogen los estatutos.

Daniel Ballesteros indica que primero hay que modificar los estatutos del Consorcio.



Juan Picazo contesta que se ha consultado en el Ayuntamiento de Albacete que se ha decidido lo mismo, la proporcionalidad, independientemente de lo que digan los estatutos.

Daniel Ballesteros contesta que primero lo que procede es nombrar a los representantes y después se puede proponer el cambio de estatutos difícilmente se puede hacer nada si no se nombra primero a los representantes.

M^a del Carmen Sielva indica que desde mi grupo solicitamos el aplazamiento de estos nombramientos, básicamente por una cuestión, tener más información que hasta el momento no tengo de estos órganos colegiados, debido a que voy a tener una concejalía y quiero saber si afecta o están relacionados con ella.

Daniel Ballesteros contesta que existe un problema si dejamos el punto sobre la mesa ya que si se convocan reuniones de estos órganos el Ayuntamiento de Chinchilla no va a estar representado y se pueden tomar decisiones sin contar con nosotros.

M^a del Carmen Sielva indica que si no se aplaza no lo vamos a aprobar porque no sabemos si esas funciones hacen referencia a esta concejalía.

Daniel Ballesteros indica que si se toman acuerdos importantes el ayuntamiento de Chinchilla no estará y en algunos de ellos existe la posibilidad de que Chinchilla obtenga la Presidencia, por lo que no podemos aceptar esto.

M^a del Carmen Sielva hace una propuesta alternativa y es que se realice un pleno extraordinario solamente para ver este punto.

Pedro Luis Medina indica que nos parece excesivo que el portavoz del Grupo Socialista cargue toda la responsabilidad sobre la portavoz de Izquierda Unida, además mi grupo va a decir que no porque no estamos representados en ninguno de ellos a excepción del Consorcio Sierra Procomunal, tenemos un planteamiento alternativo que paso a exponer:

Mancomunidad de Montearagón:	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Pedro Luis Medina Cebrian
Mancomunidad Monte Ibérico:	Titular: D. Juan Picazo Cruzado Suplente: D. R. M ^a Llanos López Jiménez
Consejo escolar:	Titular: D ^a M ^a Carmen Sielva Tijeras Suplente: D ^a M ^a Mercedes Minguez Vera
Consorcio de Servicios Sociales:	Titular: D ^a M ^a Carmen Sielva Tijeras Suplente: D ^a M ^a Agapita García Correoso
Consorcio de Consumo:	Titular: D ^a M ^a Mercedes Minguez Vera Suplente: D. Jesús Mañas Arenas
Consorcio de la Sierra Procomunal	Dos del P.P. Dos del PSOE, uno I.U
Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Titular: D ^a M ^a Carmen Sielva Tijeras Suplente: D. Juan José Navalón Sánchez
Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Daniel Ballesteros Madrona
Asociación de Municipios afectados Por el Campo de Maniobras	Titular: D. Juan Picazo Cruzado Suplente: D. Antonio Lopez Cifuentes
Junta General de Regantes de La Mancha Oriental	Titular: D. Vicente Martínez Correoso Suplente: D. Juan José Navalón Sánchez
Comisión Paritaria Planes de Empleo	Titular: D. Vicente Martínez Correoso



Suplente: D. Pedro Luis Medina Cebrian

Daniel Ballesteros indica: primero quiero que se me excluya de esa propuesta, no estoy de acuerdo con figurar ahí. Segundo.- dirigiéndose al portavoz del grupo popular, no t e equivoques yo no cargo contra M^a Carmen, yo lo que planteo es ir viendo nombramiento por nombramiento ya que tenemos la posibilidad de obrenar la Presidencia de alguno de ellos.

Un vecino del público se dirige al Pleno, a lo que Pedro Luis indica a la Presidencia que esto no se puede permitir, lo que inmediatamente es cortado.

Sometido a votación el resultado de la misma es cinco votos a favor del Grupo Socialista, cinco votos en contra del Grupo Popular y una abstención de Izquierda Unida por lo que es aceptada la propuesta de la Alcaldía por el voto de calidad del Alcalde-Presidente.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

Por la Alcaldía se propone se designe como Tesorero al Administrativo D. Pedro Alcantud Galindo que ya viene desempeñando dichas funciones en este Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

DÉCIMO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Se dio cuenta del expediente tramitado para la elección de nuevo Juez de Paz y sustituto, así como de las solicitudes presentadas que ha sido la de D^a Antonia Descalzo Navalón.

Pedro Luis Medina indica que para este tipo de expedientes se les de mas publicidad, por ejemplo en Radio Chinchilla que para eso la tenemos y que todo el mundo se entere, y se tenga la posibilidad de acceder a estos puestos.

Se procede a la votación por cada uno de los concejales, dando como resultado el siguiente:

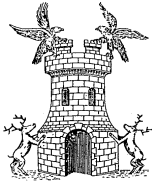
D^a Antonia Descalzo Navalón.....11 votos

Por tanto la Corporación propone como Juez de Paz Titular a D^a Antonia Descalzo Navalón no pudiéndose proponer Juez de Paz sustituta al existir una sola solicitud.

Asimismo se acuerda que se remita copia del expediente al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, para que sea elevado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en cumplimiento del art. 103-3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ONCE.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL 2007 .

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefa del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo indicando que no se puede proceder al registro y publicación del II Convenio Colectivo para personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chinchilla 2007-2008, por no ajustarse a la legalidad



vigente en lo que se refiere a la limitación del ámbito de aplicación personal del mismo, solicitando su corrección.

Juan Picazo indica que nos parece bien la modificación ya que al realizarla se hará extensivo a todo el personal laboral tanto el eventual como el fijo que es lo que desde mi grupo siempre hemos dicho.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que por parte de la Mesa General de Negociación se proceda al estudio del Convenio Colectivo de personal laboral y se proceda a su corrección, según lo indicado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y se remita copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo.

DOCE.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 14/05/2003 DE CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Se da cuenta del escrito remitido par Garrido y Asociados Gabinete Jurídico S.L. que se ha encomendado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la tramitación de la escritura de cesión de finca del Ayuntamiento de Chinchilla a favor de la Junta de Comunidades, solicitando se modifique el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno celebrado el día 14 de mayo de 2003 en el que se acordaba la cesión de 1.250 m2 de solar al Servicio de Salud de Castilla La Mancha, para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Pedro Luis indica que nos hemos puesto en contacto con esta empresa y nos dan ningún motivo por los que realizar este cambio de cesión, que emitan un informe y nos digan el porque de este cambio, por lo que solicitamos se quede sobre la mesa hasta que se emita este informe legal del porque de este cambio.

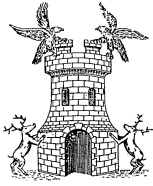
Daniel Ballesteros indica que el solar está cedido al Sescam, pero la Junta decide que su patrimonio esté en la Junta y no en órganos delegados, yo creo que es mucho mejor que esté en el patrimonio de la Junta y no en cualquier órgano de la Junta.

Pedro Luis indica que estamos de acuerdo pero este gabinete jurídico no nos remite ningún informe que lo justifique.

Daniel Ballesteros indica que es un Centro de Salud que está en funcionamiento y hay que cederlo al Patrimonio de la Junta para que se haga la escritura.

Mª del Carmen Sielva indica que es una cuestión de puro trámite y su voto va a ser afirmativo.

La Corporación, en votación ordinaria por seis votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y cinco votos en contra del Grupo Popular se adoptó el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO. Que el solar de 1.250 m², situado entre las calles Alcalde Manuel Carcelén y Santa Elena, de Chinchilla, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud, que se cedió al Servicio de Salud de Castilla la Mancha mediante acuerdo Pleno de 14 de mayo de 2003, que se ceda gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO. Retornar al patrimonio de este Ayuntamiento el terreno cedido gratuitamente si no es destinado al uso previsto en el término máximo de dos años y si dejara de serlo, en todo caso posteriormente.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución definitiva del expediente a la Comunidad Autónoma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que, formalice la cesión citada en Escritura pública».

TRECE.- DACIÓN CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007.

Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2007, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo.

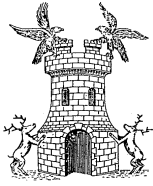
La Corporación se da por enterada.

Pedro Luis Medina indica que se agilicen los trámites para cubrir las plazas de los puestos de trabajo que se contemplan en el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y veintiseis minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,



DON NAZARIO RUIZ ORTEGA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).

CERTIFICO .- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 26 de Junio del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

“

11º.- APROBACION DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE CHINCHILLA DE MOTNEARAGON A N-301 Y SOLICITUD DE SUBVENCION.

Por Daniel Ballesteros se da cuenta a la Corporación del proyecto redactado para el acondicionamiento de la carretera de Chinchilla de Montearagón a N-301 en el que se incluye una glorieta en cuyo centro queda recogido el puente actual, así como la intención de solicitar una subvención para su financiación que se intentará que sea del 100%.

Visto el proyecto técnico referente a la obra "Acondicionamiento de la Carretera de Chinchilla de Montearagón a N-301" redactado por el Arquitecto D. Antonio A. Fernández-Pacheco López, considerando que contiene todos los documentos exigidos por el artículo 124 del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

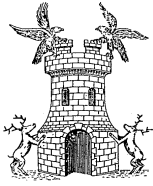
1º.- Aprobar el citado proyecto técnico con un presupuesto de contrata que asciende a la cifra de quinientos setenta mil tres con noventa y ocho (570.003,98) Euros más diecinueve mil ciento cincuenta y nueve con ochenta (19.159,80) Euros de Honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra.

2º.- Solicitar Ayuda de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la financiación de esta obra.

3º.- Comprometernos a financiar el importe de la obras que supere la subvención concedida.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio”.

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.



Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintisiete de Junio de dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Vicente Martínez Correoso

Secretaría

NOTIFICACION

Organo: AYUNTAMIENTO PLENO

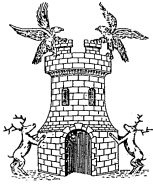
Fecha:

Expte:

Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acto podrá interponer el recurso que al dorso se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Chinchilla, a de de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

EL SECRETARIO,

Recibí esta notificación:
el de de